

**LA MORAL TRIBUTARIA Y LA EDUCACIÓN**

**ELSA LUCÍA CÁRDENAS LOTE**

**UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**BOGOTÁ D.C., 2016**

**LA MORAL TRIBUTARIA Y LA EDUCACIÓN**

**ELSA LUCÍA CÁRDENAS LOTE**

**Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Estándares  
Internacionales de Contabilidad y Auditoría**

**Asesor**

**Víctor Mauricio Castañera**

**UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**BOGOTÁ D.C., 2016**

**Contenido**

Resumen ..... 4

Introducción ..... 5

Educación y moral fiscal ..... 6

Otros factores asociados a la moral fiscal ..... 8

Conclusiones ..... 11

Referencias ..... 12

## **Resumen**

El presente escrito revisa la educación que recibe el ser humano en todo. A partir de esta proposición se cumplió con una revisión documental que reconoció identificar cómo los aspectos en lo moral y sociocultural ejercen una amplia influencia en la acción tributaria del hombre, teniendo como conclusión que la educación en la moral tributaria es un concepto que en ultimas termina siendo casi concluyente de los hechos en la parte tributaria. Esto sugiere que es importante que el Estado diseñe programas de educación haciendo énfasis en cómo los impuestos contribuyen al desarrollo económico y social.

Palabras clave: Moral tributaria; Educación; Cumplimiento tributario

## **Abstract**

This paper reviews the education received by the human being at all. From this proposition was met with a documentary review that acknowledged identify how aspects in moral and sociocultural exert wide influence in the tax action of citizens, with the conclusion that education in tax morality is a concept that is conclusive about the facts on the tax side. This suggests that it is important that the State design education programs emplacing how taxes contribute to economic and social development.

Keywords: Tax morale; Education; Tax compliance.

## **Introducción**

El presente trabajo tuvo como objetivo revisar las consideraciones morales del ser humano desde la perspectiva de su obrar y su educación, que están en función de la vida individual que conlleva a un bien particular. Para esto, se realizó un análisis detallado de los aspectos morales involucrados en las acciones tributarias de la población, partiendo del referente investigativo de la región en los últimos cinco años. De igual manera se caracterizaron de los factores influyentes sobre la complejidad misma, del accionar humano en relación al pago de impuestos.

Estos impuestos son recaudados para distribuirlos en un bien común de la sociedad, que a la fecha los contribuyentes deben cumplir, dependiendo de elementos económicos, por lo que Torgler (2005, citado por Castañeda, 2015) propone el estudio de la moral tributaria, entendida como la disposición intrínseca de los contribuyentes a pagar sus impuestos, la cual depende de diversos factores económicos, políticos, sociales, culturales e institucionales.

Con este documento se hace una presentación de los elementos más importantes que desde la teoría de la educación en la moral tributaria se han trabajado, con el ánimo de que sirva para adquirir conciencia de que si se tributa se obtiene un bien sin tener que especular que se va a perder dicha contribución.

## **Educación y moral fiscal**

El ser humano desde su niñez, es educado por la familia e instituciones para que tenga valores, para que los defienda dentro de la sociedad, los practique y los difunda durante su existencia, estos valores que se infunden se encuentran implícitos en la moral que es importante durante el trayecto de la vida. De lo anterior se podría decir que la educación es base de la moral, pues da al individuo conciencia sobre sí mismo, durante su existencia y la relación con los demás (Martínez Alvarez & Miguel Burgos, 2013).

Además, es la familia la que educa y las instituciones hacen también su contribución, también estos deberían de impartir dentro de la educación que todos al nacer adquieren una obligación con la sociedad y con su país, de contribuir cuando llegue el momento de hacerlo, de manera que todos deben tener una moral fiscal y tributaria que hacen parte de los principios éticos e ideológicos que se inculcan. De otra parte, el Estado debería implementar políticas, así sea de largo plazo, para que se implemente una educación para que los actos de corrupción que se presentan dentro de los contribuyentes no sean justificados ni aceptados en ningún caso (Castañeda Rodriguez, 2015). O en su defecto, iniciar a los jóvenes desde su temprana edad en sus niveles educativos, para que tengan conciencia, y así cumplan, cuando sean contribuyentes, porque tienen conocimientos básicos de los tributos que van a aportar y saben la finalidad y el alcance de estos (Martínez Alvarez & Miguel Burgos, 2013).

En Colombia la Dirección de Impuestos y Aduanas que es un ente que regula los impuestos de carácter nacional, hace conferencias constantemente. Sin embargo, estas no son anunciadas ni publicadas en los medios de comunicación como la televisión y la radio, o por medio de alguna publicidad que sea impartida por estas administradoras de recursos, para que los ciudadanos sean enterados de dichas actividades, lo que al final limita el efecto de este tipo de iniciativas.

Por su parte, las personas o sociedades que tienen que declarar y pagar impuestos buscan la forma de evadir y no pagar todo lo que reciben, ni todo lo que poseen, porque

creen que su pago sólo lucra a ciertos funcionarios o políticos; lo que implica suponer que quienes trabajan para el Estado buscan desfalcarlo, lo que también es una razón para que se justifique la evasión. En este orden de ideas, es menester que a través de la educación se demuestre que ese no es siempre el caso.

Así, el cumplir con una obligación tributaria se hace en muchos casos algo complejo, lo que conlleva a incumplir aquella obligación. Además, en otros casos los impuestos son muy onerosos, lo que hace que algunos se vean obligados a infringir normas porque la poca utilidad que pueda obtener la tienen que invertir en impuestos. Al respecto, Torgler y Schaltegger (2006) señalan que: “[...] la evasión fiscal no es sólo una actividad ilegal, [...] tiene también mucho que ver con las decisiones de política fiscal del gobierno, el comportamiento de los funcionarios fiscales y los aspectos culturales”.

### **Otros factores asociados a la moral fiscal**

De otra parte se podría analizar que la moral del ser humano en edad adulta es mayor que la de un joven, pues se ha tenido más tiempo para indagar por la necesidad de que haya un Estado. De acuerdo con Llacer (2014) “[...] los más jóvenes presentan una moral fiscal más baja que el resto de grupos poblacionales. Sin embargo, no podemos afirmar sin más que la moral fiscal crece con la edad, pues nuestros datos muestran un ligero aumento de la tolerancia ante el fraude a partir de la edad de jubilación”; de igual manera lo muestran Ignacio y Lago-Peñas (2008).

Hoy en día existen contribuyentes que tienen ingresos y activos que cumplen los requisitos para tributar y no lo hacen, pues temen que esos ingresos que han adquirido se vean disminuidos y buscan la forma de evadir la obligación argumentando que no se justifica pagar tantos impuestos si los burocratas se los van a robar o dichos recursos no se ven invertidos en la obligaciones de la misma ciudad o del país. Es así que muchos que adquieren activos los distribuyen entre sus familiares para evitar cumplir con la obligación de tributar sobre su patrimonio o sobre sus ingresos.

De hecho, lo anterior sugiere que es importante la contraprestación que el contribuyente recibe, por ejemplo en cuanto a gasto público. Según Bedoya y Vasconez (2010), el pensamiento que tiene un contribuyente frente a los impuestos que tiene que pagar por algo obtenido depende en buena parte del uso y distribución que dé el Estado a los recursos obtenidos por impuestos.

Giachi (2014) así mismo encuentra que muchas veces las personas adaptan su respuesta sobre el grado de moral fiscal de manera que pueda justificar su acción, por lo que no siempre la evasión es vista como algo reprochable e injustificable. Por lo tanto, y siguiendo a Castañeda (2015) “[...] se requiere promover una mayor transparencia en las actuaciones de los funcionarios públicos y endurecer los castigos que reciben las partes involucradas en actos de corrupción”. Esto reafirma que una de



las causas de la evasión es el mal actuar de los mismos funcionarios que reciben los recursos de aquellos ciudadanos que si quieren tributar.

Se resalta que el mal actuar de dichos funcionarios, cuando llega esto a los medios de comunicación, hace que los ciudadanos que quieren contribuir lo dejen de hacer. Debido a la información que prestan los noticieros, estos medios aparte de mostrar la parte negativa deberían informar también sobre el porque se debe tributar, ya que con estos recursos que se recogen se están sufragando las necesidades de la sociedad en general. Por supuesto que esta tarea es en buena parte responsabilidad de la administración tributaria, pues ésta debe no sólo generar confianza e informar sobre el debido cumplimiento de la obligación sino además brindar un buen trato al ciudadano.

Stridh (2011) señala frente a la Agencia Tributaria Sueca que su tarea es “administrar el sistema tributario de manera eficiente y los contribuyentes tienen derecho a recibir una comunicación que sea fácil de comprender. Los derechos de los ciudadanos conciernen a todas las agencias de Suecia y están amparados en la Ley de Procedimientos Administrativos de 1986. En algunos extractos de esta ley se establece claramente que es responsabilidad de las agencias facilitar los trámites tributarios”

La información que generen las administraciones tributarias a sus contribuyentes debe ser ajustada a la realidad, ya que estos entes son los que están administrando los recursos que el contribuyente aporta y una forma de facilitar el cumplimiento voluntario es generándole confianza. Así lo señala Bedoya y Vasconez (2010), para quienes “[...] cuando existe confianza en las instituciones como la Administración Tributaria, las conductas de los ciudadanos y contribuyentes estarán inclinadas hacia el cumplimiento. Pero la confianza en la administración pública es un componente directamente relacionado con la efectividad de la gestión de la Administración Tributaria en la detección de la evasión y su respectiva sanción”.

Sin embargo cuando dicha confianza no se genera, es usual que un ciudadano para evitar por ejemplo el pago del IVA compren en el mercado informal o utilicen facturas

ficticias para que no tengan que pagar mucho. En general, más allá de mejorar la fiscalización para evitar que este tipo de cosas ocurra, también es necesario motivar el cumplimiento desde la administración fiscal.

Es decir que más allá de los elementos punitivos que puede introducir una administración fiscal, también importa qué factores de contexto y particulares a los individuos inciden en su decisión de evadir o pagar los impuestos que le corresponden, de manera que el estudio de la moral tributaria sigue siendo pertinente.

Al respecto, Torgler y Schaltegger (2006) indican que si bien inicialmente la investigación se basaba en sólo analizar las herramientas con que la administración castigaba a los evasores, se debe considerar que muchas personas cumplen pese a que las multas son reducidas o la probabilidad de auditoría es baja, por lo que “[...] la cuestión no es sólo razonable sino que también es crucial para el diseño de un sistema tributario eficiente [...]”. En definitiva, es muy difícil mantener una moral fiscal alta cuando el mismo sistema no ayuda ni favorece en ningún momento al sostenimiento de esta.

## **Conclusiones**

De todo lo anterior se destaca que el ser humano actúa con doble moral, pues puede manifestar cierto reproche sobre la evasión pero actuar de manera contradictoria. No obstante, la educación que cada uno recibe tanto de la familia como de las instituciones puede limitar dicha desviación y favorecer el cumplimiento.

Además, las entidades correspondientes, empezando por la administración tributaria, deben promover la educación tributaria, estableciendo como objeto principal la transparencia que deberá verificarse en el recaudo de dichos tributos y su uso de manera que contribuyan al bien común de una sociedad.

La publicidad hace parte de esta educación ya que los medios de comunicación como la televisión son los más vistos por una población, de modo que se debe informar sobre obligaciones tributarias y el uso que se hace del recaudo para evitar conjeturas y favorecer el respectivo cumplimiento.

## Referencias

BEDOYA, A., & VASCONEZ, B. (2011). ENTENDIENDO LA MORAL TRIBUTARIA EN ECUADOR. ECUADOR.

CASTAÑEDA RODRIGUEZ, V. M. (2015). LA MORAL TRIBUTARIA EN AMERICA LATINA Y LA CORRUPCION COMO UNO DE SUS DETERMINANTES. *REVISTA MEXICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES*.

GIACHI, S. (2014). DIMENSIONES SOCIALES DEL FRAUDE FISCAL: CONFIANZA Y MORAL FISCAL EN LA ESPAÑA CONTEMPORANEA. *REVISTA ESPAÑOLA DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS*, 73-98.

GIARRIZZO, V., & SIVORI, J. S. (2010). LA INCONSISTENCIA DE LA MORAL TRIBUTARIA. EL CASO DE MORALISTAS EVASORES. *PECVNIA*, 10, 95-124.

LAGO-PEÑAS, I., & LAGO-PEÑAS, S. (s.f.). *THE DETERMINANTS OF TAX MORALE IN*. Edita: Instituto de Estudios Fiscales.

LLACER, T. (2014). RESENTIMIENTO FISCAL. *REVISTA INTERNACIONAL DE SOCIOLOGIA (RIS)*, 35-56.

STRIDH, A. (s.f.). *LOS PLANES ESTRATEGICOS Y LA MORAL TRIBUTARIA*. SUECIA.

TORGLER, B., & SCHALTEGGER, C. A. (s.f.). *TAX MORALE AND FISCAL POLICY*. MONTESQUIEU.